Resolución de Gerencia Municipal

N° 150 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 03 AGO 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 6937-2023-GM-MDAA de fecha 02 de agosto del 2023**, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 489-2023-SGSC-GDES/MDAA de fecha 21 de julio de 2023, mediante el cual presentan el **PLAN DE CONTINGENCIAS DE SERENAZGO denominado "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023"**, el Informe N° 1822-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de julio de 2023, el Informe N° 681-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.**

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación el un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación**. Y finalmente en el numeral 7.2.5 de la Directiva indicada señala que: "La Gerencia de Asesoría Jurídica remitirá el acto resolutivo proyectado a la Gerencia municipal, la cual una vez recibida la documentación **procederá con la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo, debidamente visado por las unidades orgánicas involucrados**.

Que, mediante el **Informe N° 489-2023-SGSC-GDES/MDAA** de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien remite el PLAN DE CONTINGENCIAS DE SERENAZGO denominado "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023", elaborado por la Sub Gerencia para la festividad de la Virgen de Copacabana, el cual fue elaborado conforme a los artículos 5° y 7° de la ley N° 31297, Ley de Servicios de Serenazgo Municipal. El Plan de Trabajo cuenta con el siguiente **presupuesto analítico** resumido:

NOMBRE DEL PLAN DE TRABAJO:	" PLAN DE CONTINGENCIA DE SERENAZGO - FESTIVIDAD VIRGEN DE COPACABANA 2023 "				
ESPECÍFICA DE GASTOS	CONCEPTO	U/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
2.3.27.11	OTROS SERVICIOS (personal)				
23.27.11.99	SERENOS (15 personas x 15 días)	Serenos	15	S/ 600,00	S/ 9.000,00

2.3.2 7.11.5	ALIMENTOS Y BEBIDAS				
2.3.2 7.11.5	REFRIGERIO (25 personas x 5 días)	Refrigerio	25	S/ 15,00	S/ 1.875,00
2.3.12	VESTUARIOS Y TEXTILES				
2.3.12.11	Vestuarios, Accesorios Y Prendas diversas. (CHALECOS DRILL)	Chalecos	15	S/ 75,00	S/ 1.125,00
2.3.12.11	Vestuarios, Accesorios Y Prendas diversas. (GORRAS)	Gorras	15	S/ 15,00	S/ 225,00
2.3.13	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES.				
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (x 15 días)	Glns	90	19,50	S/ 1.755,00
TOTAL					S/ 13.980,00

Que, mediante el **Informe Nº 1822-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 31 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la aprobación y financiamiento por el monto de S/. 13,980.00 para su ejecución mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe Nº 681-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIAS DE SERENAZGO denominado "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023", con un presupuesto total de S/ 13,980.00 soles y considerando los antecedentes antes expresados, y dentro de las atribuciones que le competen en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, mediante acto resolutivo, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: PLAN DE CONTINGENCIAS DE SERENAZGO "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023",
PROGRAMA	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/. 13,980.00 SOLES**

Que, mediante **Proveído Nº 6937-2023-GM-MDAA** de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **PLAN DE CONTINGENCIAS DE SERENAZGO denominado "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023",** el cual tiene como objetivo garantizar el normal desarrollo, orden y prevención de la delincuencia y disturbios que se puedan ocasionar en las fechas de celebración y en coordinación con la comisaria PNP-Alto de la Alianza. Quienes harán prevalecer el principio de autoridad haciendo cumplir lo dispuesto por la municipalidad quienes resguardarán la integridad física de las autoridades, transeúntes, visitantes y población en general como también la seguridad y patrimonio municipal de la plaza alto de la alianza como espacio público de los asistentes en esas fechas por la festividad de Copacabana, que cuenta con un presupuesto **de S/ 13,980.00 TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES**. Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, vertida a través del Informe Nº 1822-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA; asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 681-2023-GPP-GM/MDAA ha determinado que existe disponibilidad presupuestal para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **PLAN DE CONTINGENCIAS DE SERENAZGO denominado "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023",** con un presupuesto total de **S/ 13,980.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES),** conforme el Informe Nº 681-2023-GPP-GM/MDAA con la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: PLAN DE CONTINGENCIAS DE SERENAZGO "FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023",
PROGRAMA	: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/. 13,980.00 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de ejecución del plan en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a Gerencia Municipal el informe final de ejecución física y financiera de la ejecución del plan de trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GDES
SGSC
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO